



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)

Tel.: 948731170 / 948745104

www.murilloelcuende.com

Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

Dña. MARÍA-TERESA LIZARRAGA MANSOA, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO DE MURILLO EL CUENDE (NAVARRA),

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Murillo El Cuende, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2007, adoptó el acuerdo que es del tenor literal siguiente:

“1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE RENUNCIA A LA EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIACIÓN DE PARTE DEL COSTE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PLUVIALES Y DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LA ESPERANZA, EL PINAR Y RONDA DEL ESTE; Y CALLE SAN FERMÍN, CALLE NUEVA, CUADRILLAS Y ENTRONQUES DE LA 1ª, 2ª Y 3ª FASE ENTRE C/S. FERMÍN Y C/LA ESPERANZA, DE RADA.

Por Acuerdo Plenario de 19 de mayo de 2.004 se acordó la ordenación y aprobación de tarifas de contribuciones especiales para financiar las obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales y de pavimentación de las Calles La Esperanza, El Pinar y Ronda Este de Rada, por medio del siguiente sistema de financiación (en fases I y II):

- Subvención concedida del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para la 1ª fase: 120.989,50 Euros.
- Subvención estimada para su obtención en el momento de ejecución de la 2ª fase: 296.916,90 Euros.
- Coste a sufragar directamente por el Ayuntamiento: 14.700,06 Euros.
- Coste a sufragar por medio de Contribuciones Especiales: 132.930,53 Euros.

Y por Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2.006 se acordó la ordenación y aprobación de tarifas de contribuciones especiales para financiar las obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento,



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)

Tel.: 948731170 / 948745104

www.murilloelcuende.com

Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

pluviales y de pavimentación de las Calles San Fermín, Calle Nueva, Cuadrillas y Entronques de la 1ª, 2ª y 3ª fase entre c/s. Fermín y C/La Esperanza, de Rada, por medio del siguiente sistema de financiación (en fases III):

- Subvención estimada para su obtención en el momento de ejecución de la 3ª fase, Pavimentación: 363.761,53 Euros.
- Subvención estimada para su obtención en el momento de ejecución de la 3ª fase, Redes: 223.139,94 Euros.
- Coste estimado a sufragar directamente por el Ayuntamiento: 13.463,88 Euros.
- Coste estimado a sufragar por medio de Contribuciones Especiales: 121.174,88 Euros.

Posteriormente se consiguió inclusión por emergencia para las obras de los entronques, por importes de:

- Parte de pavimentación de calles con redes: 203.052,12 Euros
- Parte de Renovación parcial de redes: 65.009,61 Euros

Con el 70% de subvención correspondiente, que no pudo ser tenida en cuenta para el cálculo de costes y de contribuciones especiales de la fase III.

La Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales fue aprobada por la unanimidad de la Corporación del Ayuntamiento estableciéndose en su Artículo 13.a) que con carácter general se aplicará, como módulo de reparto de las Contribuciones Especiales, los metros lineales de fachada de los inmuebles. Dicha Ordenanza Fiscal se halla vigente desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 116 de 10 de septiembre de 2.003.

Resultando que las contribuciones especiales sirven para financiar una parte de aquellas obras públicas municipales, propias de la actividad ordinaria de los Ayuntamientos, que se realizan en el interior de las poblaciones, los cascos urbanos y las áreas consolidadas de edificación, cuando benefician especialmente a determinadas personas, de manera que sólo excepcionalmente puede acudir a su aplicación en zonas de nueva urbanización cuando se realizan otras obras después de concluida ésta, dadas las circunstancias y situación económica en la que el Ayuntamiento se hallaba, muy deficitarias en cuanto a sus recursos económicos, tributarios y financieros, por medio de dicho Acuerdo de 19 de Mayo de



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)

Tel.: 948731170 / 948745104

www.murilloelcuende.com

Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

2.004 se acordó la exacción de Contribuciones Especiales a los vecinos especialmente beneficiados por las obras (conforme al Artículo 111 de la Ley Foral 2/1995), por el 90 % del coste de la obra de conformidad con el Artículo 112.1 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Sin embargo, a día de hoy se han ejecutado prácticamente dichas obras y se han renovado las redes y pavimentado las Calles La Esperanza, El Pinar y Ronda Este, calle San Fermín, Calle Nueva y C/ Cuadrillas, todo ello con un 70 % del coste de ejecución subvencionado por el Gobierno de Navarra.

Visto el Informe Jurídico emitido por los Servicios Técnicos que este Ayuntamiento en el que se basa el presente Acuerdo.

Habiendo variado además las circunstancias económicas y financieras del Ayuntamiento con motivo de la obtención de nuevos ingresos en las arcas municipales como consecuencia de diversas gestiones económicas llevadas a cabo por el Ayuntamiento en ejercicio de sus potestades que la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales le confiere, y existiendo por lo tanto la posibilidad de que el propio Ayuntamiento pueda costear económicamente la totalidad del coste de la obra no subvencionado, siendo posible legalmente la renuncia de los derechos fiscales, por medio de la renuncia expresa al cobro de las Contribuciones Especiales porque el percibo de las mismas es potestativo ya que el art. 58, del Texto Refundido de la Ley

2/2004 de Haciendas locales en relación con el Artículo 117.1 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra establecen tal carácter sin duda alguna dado el uso de la frase «podrán» que determina que el establecimiento de tales gravámenes es facultativo.

Resultando que de dicho régimen legal tributario Foral en consonancia con el régimen tributario Estatal confiere a las entidades locales la facultad para establecer o no ese tipo de recursos tributario facultativos, es obvio que la Corporación Municipal puede renunciar a su exacción especialmente en supuestos como el presente en que se trata de obras de un interés social y humanitario indiscutible.

Resultando además que no puede decirse que esa renuncia contraría al interés público ni al orden público, cualquiera que sea la interpretación que se dé a sus dos discutidos conceptos, ni tampoco perjudique a terceros, pues de existir un perjuicio para alguien, será para el propio Ayuntamiento que no sufre perjuicio alguno si tiene la capacidad económica suficiente de



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)

Tel.: 948731170 / 948745104

www.murilloelcuende.com

Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

costear por sí mismo la totalidad del coste de la obra que le correspondería por no estar subvencionado.

Resultando que la renuncia de los derechos ha de manifestarse en forma precisa, clara, inequívoca y terminante, sin que sea lícito deducirla de otras expresiones más o menos discutibles, a la vista de lo expuesto se plantea por esta Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento la adopción del Acuerdo Plenario de renuncia a la exacción de las Contribuciones Especiales establecidas por el Acuerdo Plenario de 19 de Mayo de 2.004 para financiar las obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales y de pavimentación de las Calles La Esperanza, El Pinar y Ronda Este de Rada, y acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2.006 para financiar las obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales y de pavimentación de las Calles San Fermín, Calle Nueva, C/ Las Cuadrillas y Entronques de la 1ª, 2ª y 3ª fase entre c/S. Fermín y C/La Esperanza, de Rada, de por existir actualmente recursos económicos suficientes en las arcas municipales del Ayuntamiento como para poder asumir el coste de dichas obras por el propio Ayuntamiento en la parte del mismo que no está subvencionada, renunciando al giro y cobro de dichas Contribuciones especiales a los vecinos afectados por dichas obras.

Visto todo lo expuesto, los Artículos 117.1 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, el Artículo 58 del Texto Refundido de la Ley 2/2004 de Haciendas locales, así como la disposiciones básicas art. 9 de la citada Ley 2/2004, norma complementaria del párr. 3.º del art. 4 y Art. 3 del Código Civil, y demás normativa de aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del correspondiente acuerdo, con el siguiente resultado: votan a favor D. Ángel Arnaudas, D. Evaristo Lacasta y D. Ángel Hernández, y se abstienen D. Juan-Carlos Mar, D. Jesús Jiménez y D. Eduardo Pérez Arellano, por lo que se aprueba, por mayoría:

- 1º. Renunciar expresamente a la exacción de las Contribuciones Especiales establecidas por el Acuerdo Plenario de 19 de mayo de 2.004 para financiar las obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales y de pavimentación de las Calles La Esperanza, El Pinar y Ronda Este de Rada, y a la exacción de las Contribuciones Especiales establecidas por el Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2.006 para financiar las obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales y de pavimentación de las Calles San Fermín, Calle Nueva, C/ Cuadrillas y Entronques de la 1ª, 2ª y 3ª fase entre C/ San Fermín y C/ La Esperanza, de Rada, por



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)

Tel.: 948731170 / 948745104

www.murilloelcuende.com

Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

existir actualmente recursos económicos suficientes en las arcas municipales del Ayuntamiento como para poder asumir el coste de dichas obras por el propio Ayuntamiento en la parte del mismo que no está subvencionada, renunciando al giro y cobro de dichas Contribuciones especiales a los vecinos afectados por dichas obras.

- 2º. Notificar el presente Acuerdo a cuantos interesados resulten del expediente administrativo de exacción de Contribuciones Especiales para financiar las obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales y de pavimentación de las Calles La Esperanza, El Pinar y Ronda Este, Calles San Fermín, Calle Nueva, C/ Cuadrillas y Entronques de la 1ª, 2ª y 3ª fase entre C/ San Fermín y C/ La Esperanza de Rada.”

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. alcaldesa Dña. Itziar Malón Caspe, y sello del ayuntamiento, en Rada (Murillo El Cuende) a fecha de la firma digital.

Vº.Bº.

La alcaldesa

78747770W

ITZIAR

MALON (R:

P3117800G)

Firmado digitalmente

por 78747770W

ITZIAR MALON (R:

P3117800G)

Fecha: 2026.05.26

11:53:51 +02'00'

18193595C

MARIA TERESA

LIZARRAGA (R:

P3117800G)

Firmado digitalmente

por 18193595C MARIA

TERESA LIZARRAGA (R:

P3117800G)

Fecha: 2026.05.26

11:54:05 +02'00'